

**De ante-presente a pre-presente.
Reconsideración de una significación temporal en el verbo español**

Alexandre VEIGA
Universidade de Santiago de Compostela
Campus de Lugo

RESUMEN: El autor revisa determinados hechos de correlación temporal que evidencian la posibilidad por parte de la forma simple *canté* de expresar en español anterioridad directa enfocada desde una referencia temporal futura (relación de «ante-futuro»). Paralelamente observa diversas evidencias de una unión indisoluble entre la perspectiva «primaria» de anterioridad y una relación de simultaneidad en el contenido temporal expresado por la compuesta *he cantado*. En consecuencia, propondrá la representación formularia vectorial de la realización temporal básica de esta última como $Oo(V-V)$ y su red denominación como «pre-presente» en busca de una formulación y una terminología coherentes con la nueva interpretación propuesta para dicho contenido temporal.

PALABRAS CLAVE: Verbo español, Tiempo verbal, Pretérito perfecto, Ante-presente, Ante-futuro, Pre-presente.

ABSTRACT: The author reviews certain facts about temporal correlation that evince the possibility that in Spanish the simple form *canté* can express direct precedence focused from a future temporal reference («ante-future» relation). In parallel, he observes varied evidence of an unbreakable bond between the «primary» perspective of precedence and a simultaneous relation in the temporal content expressed by the compound verb *he cantado*. Consequently, he will propose the vector space formulary representation of the basic temporal realization of the latter as $Oo(V-V)$ and its re-denomination as «pre-present» so as to implement a formulation and terminology coherent with the proposal of this new interpretation for said temporal content.

KEYWORDS: Spanish verb, Tense, Present perfect, Ante-present, Ante-future, Pre-present.

1. Un factor básico en la comprensión del funcionamiento de un sistema de oposiciones temporales como es el que forma parte de la estructura gramatical del verbo español es el reconocimiento de la multiplicidad contextual de enfoques que puede expresar una misma forma aun sin que su contenido modal se vea en absoluto alterado, lo que supone la identificación de unos «campos de dispersión» propios de cada unidad funcional de contenido temporal, que, en el seno del sistema en que se integra, establece su valor en relación con el de las restantes unidades temporales que de él forman parte. Ello implica que para la caracterización de las funciones temporales expresadas por las diferentes formas no es suficiente la descripción de aquellas realizaciones que se nos aparezcan como las más frecuentes en los textos o las más directa-

mente reconocibles en circunstancias de independencia sintáctica o, en general, de ausencia de posibles influencias contextuales de índole gramatical.

Por supuesto, el adecuado análisis temporal requiere de un adecuado marco interpretativo-descriptivo. Llevamos tres décadas¹ partiendo de la necesaria toma en consideración del susodicho factor a la hora de proceder al análisis de un sistema temporal (o de cualquiera de los valores funcionales en que se estructura), toma en consideración tantas veces eludida o efectuada de manera parcial, cuando no incoherente, a lo largo de la historia de la gramática. Y la interpretación, que la lingüística hispánica debe a los análisis de Bello (1841, 1847), de las significaciones temporales en un sistema verbal como analizables en conjuntos de orientaciones de anterioridad, simultaneidad («coexistencia» en términos bellistas) o posterioridad (que representamos respectivamente mediante los símbolos vectoriales $-V$, oV , $+V^2$) se nos muestra como la mejor base metodológica para la descripción de posibles variantes de realización contextualmente reconocibles en las apariciones de unas u otras unidades del sistema, variantes de realización que siempre ofrecen características comunes con las que identificamos como «realizaciones temporales básicas» de cada unidad: aquellas que aparecen realizadas en circunstancias libres de influencia contextual.

2. Reaprovechando, a modo de ilustración, la ejemplificación que al respecto ya figuraba en nuestra primera presentación de este tipo de hechos en el sistema verbal español (*cfr.* Veiga 1991: 184), observemos de nuevo la siguiente construcción:

- (1) Vicente *dijo* que Beatriz le *había contado* que Amparo *pensaba* que Mónica *admitiría* que la radio *había anunciado* que llovería.

Hemos utilizado —deliberadamente, dada su inequívoca interpretación en este sentido— estructuras subordinadas en «correlación temporal», esto es, en las que se establece que la realización de contenido temporal expresada por cada verbo subordinado toma como directo punto de referencia la expresada por la unidad verbal de la que directamente depende, hecho que, en principio, reconocemos como posibilidad en la tradicional «subordinación sustantiva», pero dudosamente, aun ante ciertas apariencias, podría buscarse en otros tipos de «subordinación» (*cfr.* Veiga 1996: 179-80). La siguiente tabla especifica las estructuras vectoriales de las correspondientes realizaciones de contenido temporal, que acompañamos de las respectivas denominaciones inspiradas en la terminología de Andrés Bello:

¹ De hecho, desde el que fue nuestro primer estudio publicado sobre hechos de temporalidad verbal; en concreto, en el sistema verbal gallego (Veiga 1983).

² Símbolos utilizados por Rojo (1974) parti de las formulaciones propuestas por Bull (1960).

<i>dijo</i>	O-V	<i>pretérito</i>
<i>había contado</i>	(O-V)-V	<i>ante-pretérito</i>
<i>pensaba</i>	((O-V)-V)oV	<i>co-ante-pretérito</i>
<i>admitiría</i>	((O-V)-V)oV)+V	<i>pos-co-ante-pretérito</i>
<i>había anunciado</i>	((((O-V)-V)oV)+V)-V	<i>ante-pos-co-ante-pretérito</i>
<i>llovería</i>	(((((O-V)-V)oV)+V)-V)+V	<i>pos-ante-pos-ante-co-ante-pret.</i>

Observamos que todas las realizaciones temporales comparten un rasgo común: el vector situado más a la izquierda de la fórmula, que llamamos *vector originario* es siempre de anterioridad (-V). Las realizaciones expresadas por las formas *había cantado*, *cantaba* y *cantaría* se caracterizan todas ellas por presentar, además, vectores *primarios*³, los situados en el extremo derecho de las fórmulas, respectivamente de anterioridad (-V), simultaneidad (oV) y posterioridad (+V). La conjunción de estos vectores primarios más el originario común a todos estos significados temporales desemboca en las tres relaciones bivectoriales que se nos manifiestan como las «básicas» para los valores temporales expresados respectivamente por *había cantado*, *cantaba* y *cantaría* en circunstancias modales no marcadas, esto es, en el que llamamos «Indicativo 0»:

<i>había cantado</i>	(O-V)-V	<i>ante-pretérito</i>
<i>cantaba</i>	(O-V)oV	<i>co-pretérito</i>
<i>cantaría</i>	(O-V)+V	<i>pos-pretérito,</i>

permitiéndonos ahora insistir en que identificamos dichas relaciones temporales como las «básicas» por ser las que aparecen en circunstancias sintácticas donde no puede establecerse correlación temporal con ningún verbo temporalmente regente⁴.

Si hasta el momento hemos mantenido nuestras previas caracterizaciones temporales (*cfr.* Veiga 1991: § IV.2.4) para las diversas variantes de realización correspondientes a las unidades que se manifiestan básicamente en las relaciones de *ante-pretérito*, *co-pretérito* y *pos-pretérito*, así como, para empezar, las respectivas caracterizaciones temporales (las ya atribuidas por Rojo 1974, *cfr.* 1990: 29; *cfr.* también Rojo & Veiga 1999: §§ 44.3.1.1-2) para estas últimas, lo cierto es que en lo que respecta al valor temporal expresado por la forma *he cantado*, a su manifestación sustancial básica y a su quizá más llamativa variante ciertos hechos exigen la reconsideración de su previa presentación en términos de «ante-presente» (la expresión que ya usó Bello) como correspondiente a una formulación vectorial (OoV)-V, la que propuso Rojo (1974: §§ 2.2, 4.4.3, *cfr.* 1990: 29) y hasta ahora habíamos admitido como adecuada para el análisis de este contenido temporal (*cfr.*, p. ej., Veiga 1991: § IV.2.3.3, 2010: § 3.2).

³ *Cfr.* el concepto de *relación temporal primaria* en Rojo (1974: § 4.1).

⁴ Tal como sucede en el ejemplo «*Habían cerrado la campaña el día anterior, descansaban aquel día y votarían al siguiente*» (*apud* Rojo & Veiga 1999: 2906), en el que las tres formas verbales expresan hechos orientados (respectivamente como anterior, simultáneo y posterior) desde un mismo punto de referencia formulable (O-V), que no aparece representado por ningún verbo sintácticamente «principal» y que en este caso concreto resulta cronológicamente identificable gracias a la indicación *aquel día* (*cfr. ibid.*).

3. La susodicha variante de realización temporal es la que la forma verbal *he cantado* representa cuando aparece subordinada en correlación temporal con un verbo que exprese la relación de *futuro*, O+V. En orientación directa respecto de dicha relación, constituida en referencia, *he cantado* pasa a expresar contextualmente una realización temporal de posterioridad originaria (esto es, cuyo vector originario es de posterioridad) y puede perfectamente hacer referencia a hechos estrictamente ubicados en el «futuro», pero siempre anteriores, o al menos de inicio anterior, a la realización del proceso designado por la unidad verbal sintácticamente regente. Es lo que sucede en ejemplos como

- (2a) El año que viene verás cuánto *ha crecido* este árbol
 (2b) [...] cuando vieres que en alguna batalla me *han partido* por la mitad del cuerpo
 [...]
 (2c) Cuando veas que el puchero *ha hervido*, retíralo,

el primero de los cuales, en que la referencia originaria de *futuro* aparece representada por la forma verbal *verás*, ya fue utilizado por nosotros anteriormente (*cfr. infra* § 7), mientras que en el segundo y el tercero, que respectivamente tomamos de Bello (1841: § 62, 1847: § 674c)⁵ y de Rojo (1974: 105)⁶, son las formas subjuntivas *vieres* y *veas* las que, conforme a la sintaxis verbal en dos diferentes etapas evolutivas del castellano, expresan dicha referencia en cláusulas temporales construidas con *cuando*, contexto sintáctico de neutralización modal en que la norma exige la aparición de formas subjuntivas para la expresión de cualquier relación temporal que incluya obligatoriamente una orientación de posterioridad (*cfr. Veiga & Mosteiro Louzao* 2006: § III.2.3.1).

Modificando su opinión primitiva⁷, Andrés Bello (1847: § 674c) calificó de *ante-futuro* la relación temporal expresada por *han partido* en el ejemplo (2b). Rojo (1974: 105) aplicaría la formulación (O+V)-V a *ha hervido* en similar contexto sintáctico (ej. 2c). En nuestras previas aproximaciones a esta cuestión concreta⁸ aceptamos la misma formulación vectorial propuesta por Rojo y la correspondiente denominación *ante-futuro* para esta variante de realización sustancial que el «español peninsular» encomienda en las circunstancias modales no marcadas (las de *Indicativo 0*)⁹ a la forma verbal *he cantado*, pero haciendo hincapié en que dicha realización no puede identificarse con la relación temporal básica expresada por *habré cantado*, el «ante-futuro» de Bello (1841: § 45, 1847: § 645), cuyo uso temporal «recto» (el correspon-

⁵ El ejemplo (2b) es de Cervantes (*Quijote*, I, 10; variante citada por Bello: «[...] por la mitad del cuerpo.»).

⁶ El ejemplo (2c) deriva de otro de Gili Gaya (1943: 156) con forma de «presente de indicativo» subordinada a forma subjuntiva que expresa una relación temporal de *futuro*: «Cuando veas que el puchero hierve, quítalo de la lumbre.»

⁷ En términos de *ante-co-futuro* (*cfr. Bello* 1841: § 62).

⁸ *Cfr.*, p. ej., Veiga (1983: § 5, 1991: 187, 2004: 147-8, 2008: § 8.6.2).

⁹ Sobre nuestra clasificación de las unidades funcionales de contenido modal en español, *cfr. Veiga* (1991: § II.3.9.3), Rojo & Veiga (1999: § 44.2.3), Veiga & Mosteiro Louzao (2006: § I.3.5).

diente a las antedichas circunstancias modales) fue formulado por Rojo (1974: §§ 2.2, 4.4.7) precisamente como (O+V)-V.

4. Es, en efecto, característica de los usos de *habré cantado* como forma de *Indicativo 0* la expresión de relaciones de anterioridad a alguna referencia que, aun siendo posterior al punto *origen*, centro deíctico de relaciones temporales del sistema verbal (*cfr.* Rojo & Veiga 1999: § 44.2.2.5), no resulta identificable con el valor de una forma verbal regente en *futuro*, sino en todo caso con algún elemento gramatical externo, habitualmente consistente en un adverbio u otra expresión de significado temporal; *cfr.*:

- (3a) *Mañana* ya habremos terminado el trabajo
- (3b) *Dentro de dos semanas*, ya habremos terminado el trabajo
- (3c) *Antes de que nos pregunte el jefe* ya habremos terminado el trabajo.

Esta referencia temporal «externa»¹⁰ se mantiene, y este es un dato de suma importancia, en los posibles casos de correlación temporal, en dependencia, por ejemplo, de formas de *presente* o *futuro*, respecto de las cuales *habré cantado* no expresa anterioridad correlativa, sino anterioridad a la antedicha referencia, que pasa a orientarse como correlativamente posterior desde el valor temporal expresado por el verbo regente:

- (4a) Te *informo* de que *antes de que nos pregunte el jefe* ya habremos terminado el trabajo
- (4b) *Mañana* te *informarán* de que *antes de que nos pregunte el jefe* ya habremos terminado el trabajo.

Este hecho pone de relieve que en el campo de dispersión sustancial propio de la unidad funcional de contenido temporal expresada en el *Indicativo 0* castellano por *habré cantado* se incluyen estrictamente relaciones que combinan un vector primario de anterioridad y un segundo vector de posterioridad, de aparición igualmente obligatoria, pero que, al contrario de lo que sucede en ejemplos como los de (2), no es identificable con una realización temporal de *futuro* expresada por ningún «verbo principal».

Para designar esta peculiar unidad gramatical hablamos de una función temporal /pre-futuro/ (*cfr.* Veiga 1991: § IV.2.5) que ofrece como singular característica en términos de sustancia temporal la presencia en cualquiera de sus realizaciones contextuales de una orientación compleja de *pre-posterioridad* que formulamos +(V-V), disponiendo los paréntesis de manera que simbolicen la relación de unión indisoluble entre la orientación temporal primaria de anterioridad (-V) y la que se orienta como posterior desde el correspondiente punto de referencia temporal, desde la que dicha orientación primaria es enfocada. Paralelamente, empleamos el afijo *pre* en lugar de

¹⁰ Recordemos que Rojo (1976: 79) mencionó *habré cantado* junto con la arcaica *hube cantado* como formas que «necesitan una referencia temporal añadida».

ante para designar inequívocamente esta relación de anterioridad indisolublemente unida a otra orientación temporal.

Las realizaciones temporales expresables en *Indicativo 0* por la forma *habré cantado*, tal como se nos manifiestan en los ejemplos observados, resultan respectivamente formulables de la siguiente manera:

- | | | |
|------|--|--------------|
| (3c) | Antes de que nos pregunte el jefe
ya <i>habremos terminado</i> el trabajo | O+(V-V) |
| (4a) | Te informo de que antes de que nos pregunte el jefe
ya <i>habremos terminado</i> el trabajo | (OoV)+(V-V) |
| (4b) | Mañana te informarán de que antes de que nos pregunte el jefe
ya <i>habremos terminado</i> el trabajo | (O+V)+(V-V), |

y a ellas resultan adecuadas las siguientes denominaciones:

- | | |
|-------------|-------------------------|
| O+(V-V) | <i>pre-futuro</i> , |
| (OoV)+(V-V) | <i>pre-pos-presente</i> |
| (O+V)+(V-V) | <i>pre-pos-futuro</i> . |

Observamos así que la correspondiente realización temporal básica, la de *pre-futuro*, O+(V-V), incluye estrictamente el «doble vector primario» constituido por las dos orientaciones en relación de unión indisoluble. Todo nuevo vector que pueda aparecer añadido en cualquier variante de realización temporal se verá reflejado en la fórmula siempre más a la izquierda que el conjunto formado por las dos señaladas orientaciones de anterioridad y posterioridad, entre las cuales nunca puede intercalarse una nueva orientación temporal.

5. El mismo «doble vector» de *pre-posterioridad* es característico de las realizaciones temporales cuya expresión en *Indicativo 0* corre a cargo de la forma *habría cantado*. En ellas, y frente a las que acabamos de observar como representables mediante *habré cantado*, se añade como segunda propiedad temporal exigida la presencia de un vector originario de anterioridad. Los ejemplos de (5) ilustran diferentes variantes de realización de este peculiar valor funcional temporal, resultando de nuevo bien visible el carácter indisoluble de la relación entre los dos segmentos vectoriales situados a la derecha de cada fórmula, entre los cuales sigue sin ser posible la intercalación de ningún nuevo vector:

- | | | |
|------|--|------------------|
| (5a) | Prometió que al día siguiente <i>habría terminado</i>
el trabajo | (O-V)+(V-V) |
| (5b) | Dijo que prometía que al día siguiente
<i>habría terminado</i> el trabajo | ((O-V)oV)+(V-V) |
| (5c) | Dijo que había prometido que al día siguiente
<i>habría terminado</i> el trabajo | ((O-V)-V)+(V-V) |
| (5d) | Dijo que después prometería que al día siguiente
<i>habría terminado</i> el trabajo | ((O-V)+V)+(V-V). |

Y efectuando, en coherencia, la paralela redenominación, hablamos de función /pre-pos-pretérito/ para designar el valor temporal que en el *Indicativo 0* español corresponde a la forma verbal *habría cantado* (cfr. Veiga 1991: § IV.2.5), que en los ejemplos anteriores vemos respectivamente manifestado en las siguientes realizaciones:

(O-V)+(V-V)	<i>pre-pos-pretérito</i>
((O-V)oV)+(V-V)	<i>pre-pos-co-pretérito</i>
((O-V)-V)+(V-V)	<i>pre-pos-ante-pretérito</i>
((O-V)+V)+(V-V)	<i>pre-pos-pos-pretérito</i> .

La relación de *pre-pos-pretérito*, la básica para este valor funcional, integra exclusivamente los vectores comunes a todas las realizaciones en que dicho valor puede aparecer realizado: el doble vector primario de «pre-posterioridad» y el originario de anterioridad.

6. Volviendo sobre las apariciones de *he cantado* en subordinación temporalmente correlativa respecto de otra unidad verbal que exprese la relación *futuro*, advertimos que su posible interpretación temporal en términos de *ante-futuro* (cfr. *supra* § 3) tropieza con el hecho de que igualmente es posible en castellano, sin salirnos de la variedad habitualmente designada como «peninsular», la aparición de *canté* en dichas circunstancias, tal como sucede en los ejemplos

- (6a) Después de que haya muerto comprenderás que siempre te *quiso*
 (6b) Si te dicen que *caí*¹¹

y de tal manera que respecto del *futuro* temporalmente regente¹² se establece la misma oposición gramatical que respecto del punto *origen* en caso de total independencia sintáctica. Así, frente a la propiamente dicha relación temporal de *ante-futuro*, (O+V)-V, expresión de un proceso transcurrido en un período que se enfoca como anterior desde el verbo principal en *futuro*, en el caso de

- (7) Algún día comprenderás que siempre te *ha querido*

la forma *ha querido* nos comunica una situación que, habiendo comenzado con anterioridad al punto de referencia *futuro* representado por *comprenderás*, se mantiene vigente en ese punto, evidenciando así la misma manifestación aspectualmente califica-

¹¹ Título de la novela publicada por Juan Marsé en 1973 y llevada al cine por Vicente Aranda en 1989.

¹² Relación representada en (6a) por *comprenderás* y en (6b) por *dicen*, en este caso en virtud de la neutralización de la oposición temporal /presente-/futuro/ que condiciona en castellano la conjunción condicional *si* con el uso, exigido por la norma, de la forma correspondiente al término no marcado (el valor de «presente») para expresar la relación de contenido propia en la estructura del sistema del marcado (el de «futuro»). Cfr., p. ej., lo expuesto en Veiga 1991: 223-4, 1999: §§ 5.1-3, 2004a: §§ 9.1, 13.1, 2008: §§ 7.1, 11.1.1; cfr. también Rojo & Veiga 1999: 2905, 2909) a propósito de la neutralizabilidad de una oposición temporal en términos de *posterioridad* / *no posterioridad*.

ble de *continuativa*¹³ que idéntica forma expresa en (8a) frente a la anterioridad directa al origen que expresa en (8b):

- (8a) Jorge siempre *ha querido* a Alicia
 (8b) Jorge siempre *quiso* a Alicia.

La presencia de una orientación temporal de simultaneidad se reconoce sin mayores problemas en los usos de *he cantado* referidos a procesos cuya realización no ha llegado todavía a un final, pues, como ya hemos razonado anteriormente (*cf.* Veiga 2010: § 6.4), de la misma manera que un enfoque temporal *presente*, OoV, de simultaneidad primaria al centro déictico de referencias temporales, es en tantas ocasiones aplicado a realidades verbales que han comenzado en algún momento del pasado y previsiblemente seguirán desarrollándose hasta algún momento del futuro¹⁴, una situación lingüísticamente enfocada como anterior a lo conceptualizado gramaticalmente como «simultáneo al origen» puede, y por este mismo motivo, trascender temporalmente a la esfera del futuro.

7. La verificación de que tal posibilidad «continuativa» es manifestación aspectual de un enfoque temporal de simultaneidad que resulta aplicable a hechos que han comenzado con anterioridad y todavía continúan en el momento desde el cual se orienta dicho enfoque conduce al reconocimiento de la presencia de un vector intermedio de simultaneidad, oV, en la realización temporal concreta expresada por *he cantado* en ejemplos como (7), realización que inicialmente podríamos pensar en denominar, como ya había hecho Bello (1841: § 62) en su primera interpretación del ejemplo (2b) (*cf. supra* n. 7), *ante-co-futuro* y formular ((O+V)oV)–V. No obstante, la verificación del mantenimiento de la misma distinción funcional expresada entre *he cantado* y *canté* en una pareja de ejemplos como (8) cuando las realizaciones temporales expresadas por las correspondientes formas verbales pasan a ser correlativamente orientadas desde un verbo regente en realización de *futuro*, O+V, tal como se puede observar entre construcciones como (7) y (9),

¹³ Sobre el término, *cf.*, p. ej., García Fernández (2000). La *NGLE* (§ 23.7o) emplea el adjetivo *continuo* y plantea una doble posibilidad de interpretación aspectual en términos de «ante-presente continuo» (*ergo* «imperfectivo») frente a «ante-presente no continuo» (*ergo* «perfectivo») en un ejemplo como «*He trabajado* veinte años para él» dependiendo de si «*sigo* trabajando para él» o si «*ya no* trabajo para él», doble posibilidad que evidencia que estas caracterizaciones aspectuales, de signo justamente contrario, resultan redundantes a la hora de precisar el valor gramatical expresado por *he cantado* (*cf.* Veiga 2010: § 6.4), reconocido en este caso concreto por la *NGLE* bajo la etiqueta «ante-presente».

¹⁴ *Cfr.* la noción de «presente actual» (Rojo 1974: § 4.3.2) o «continuo», entre otras denominaciones propuestas (*NGLE*: § 23.5d): «*Estudia* tercer curso», «*Vivo* en el campo», «*escribo* un libro» (ejs. de Rojo, *loc. cit.*).

- (7) Algún día comprenderás que siempre te *ha querido*
- (9) Algún día comprenderás que siempre te *quiso*¹⁵,

nos tiene que llevar al importante reconocimiento de una relación de inseparabilidad entre la orientación temporal primaria de anterioridad expresada por *he cantado* y la de simultaneidad desde la que es siempre directamente enfocada.

Así, y en coherencia con la (re)formulación de las que hemos llamado realizaciones *pre-futuro* y *pre-pos-pretérito* (cfr. *supra* §§ 4-5) como integradas por un doble vector de «pre-posterioridad» orientable ya desde el origen, ya desde alguna referencia directa o indirectamente orientada desde dicho punto (cfr. *ibid.*), pasaremos a identificar estrictamente relaciones temporales como las que a partir de ahora formularemos $Oo(V-V)$ y $(O+V)o(V-V)$ y respectivamente llamaremos *pre-presente* y *pre-co-futuro*, utilizando de nuevo el afijo *pre* para hacer específica referencia a la orientación primaria de anterioridad integrante de lo que funcionalmente es un doble vector, estructura binaria que no admite la interpolación de ninguna otra orientación vectorial entre sus miembros, de tal manera que cualquier variante de realización correspondiente a la misma unidad funcional integrará, como es el caso de la relación *pre-co-futuro*, algún nuevo vector siempre a la izquierda del doble de «pre-simultaneidad» $o(V-V)$.

Hemos de aceptar, en consecuencia, y con referencia al significado básico expresado por *he cantado* en oposición a *canté*, la señalada reformulación de la distribución vectorial $(OoV)-V$ en su momento propuesta por Rojo (1974: § 4.4.3) y aceptada por nosotros en diferentes trabajos¹⁶ para reemplazarla a partir de ahora por la arriba propuesta fórmula $Oo(V-V)$, en que la distribución de los paréntesis da cuenta de la indisolubilidad del vínculo entre las dos orientaciones vectoriales. A esta reformulación, que nos lleva paralelamente a la aceptación de la etiqueta *pre-presente* con preferencia sobre la denominación bellista *ante-presente* para hacer estrictamente referencia a la relación temporal integrada por el doble vector de «pre-simultaneidad», $o(V-V)$, directamente enfocado desde el punto origen, *O*, corre paralela la reinterpretación de ejemplos del tipo

- (2a) El año que viene verás cuánto *ha crecido* este árbol,

¹⁵ Entiéndanse ambos ejemplos, por supuesto, dentro de las coordenadas del habitualmente identificado como «español peninsular» (insuficiente denominación que deja al margen la realidad del noroeste de la Península Ibérica, donde *canté* no ha cedido terreno ante una gramaticalización de *he cantado*; cfr. Veiga 2010: § 1 acerca de la necesaria diferenciación de «subsistemas» en lo que a la presencia o ausencia de una oposición gramatical entre los contenidos expresados por ambas formas se refiere; cfr. También Pato & Heap 2006 en cuanto a la posible delimitación geográfica del área peninsular «noroccidental» frente al territorio en que se ha establecido plenamente una relación de oposición gramatical entre los contenidos expresados por ambas formas verbales), lo que supone la interpretación de (9) como referido a un período concluido con anterioridad al momento referido por *comprenderás*.

¹⁶ Cfr., p. ej., Veiga 1991b: § IV.2.3.3, 1999, 2010: § 3.2; cfr. también Rojo & Veiga 1999: 2902).

que previamente habíamos defendido como ilustradores de una relación de *ante-futuro*, (O+V)-V (cfr. Veiga 1991: 187), en el sentido de que, como hemos expuesto más arriba a propósito de (7), en ellos se manifiestan los efectos de una orientación de simultaneidad inseparable de la primaria de anterioridad, lo que nos sitúa ante la que en rigor interpretamos como relación temporal *pre-co-futuro*, (O+V)o(V-V).

8. La confrontación entre las construcciones

- (6b) Si te dicen que *caí*
 (10) Si te dicen que *he caído*

pone de manifiesto una vez más la posible conservación en correlación con una referencia temporal de *futuro* de la diferencia de enfoques que en casos de independencia sintáctica la «norma castellana peninsular» permite apreciar entre un *pretérito* y un *pre-presente*, cfr.:

- (11a) Nuestro amigo *cayó*
 (11b) Nuestro amigo *ha caído*

En (11b) hemos de reconocer el mismo vector de simultaneidad, directamente orientado desde la referencia (O+V) que es representada por la unidad verbal sintácticamente regente y desde el cual sigue a su vez orientándose directamente el vector primario de anterioridad. Destaca en estas apariciones de *he cantado* (10, 11b) uno de los efectos de «vinculación al presente», de relevancia en el momento de su enfoque, tan reiteradamente mencionados, en unos u otros términos, en la historia de la gramática española en relación con el valor que dicha forma expresa en directa confrontación con el expresado por *canté*¹⁷, reconocible a su vez, junto con el antedicho efecto «continuativo» (cfr. *supra* § 6), como resultado de la presencia de dicha orientación

¹⁷ Se ha señalado, en efecto, y sobre todo con referencia a la realidad lingüística del castellano «peninsular», la utilización de *he cantado* para hacer referencia a hechos sucedidos en un pasado inmediato o próximo, o bien a hechos pasados cronológicamente situados en un período de tiempo que es presente, como a hechos cuyas consecuencias son presentes o que son comunicados como vinculados a nuestro «presente» por motivos «subjettivos» o como información nueva, con la consiguiente relevancia presente. Recordemos conocidas formulaciones generales en el sentido de que recurrimos a este uso «siempre que va envuelta en el verbo alguna relación a lo presente» (Bello 1847: 639) o de que de las descripciones en términos temporales de ciertos gramáticos puede sintetizarse que «El perfecto compuesto indica una acción que acaba de efectuarse, una acción próxima o una cuyos resultados o consecuencias se manifiestan en el presente» (Alarcos Llorach 1947: 19). Muy recientemente Kempas (2013: § 3.1) ha hecho observar que cuando en la presentación de «varios eventos pasados hodiernos consecutivos», cuya expresión mayoritaria en castellano se manifiesta ya sea por medio de formas *canté*, ya de formas *he cantado*, se combinan ambas, lo normal es que la simple preceda a la compuesta (ej.: «Esta mañana me *levanté* a las siete, luego me *he duchado* y *he desayunado*», *apud* Kempas, *ibid.*); el autor señala una «jerarquía» que parece existir entre ambas unidades verbales y nos remite a una realidad gramatical en que no puede pensarse en equiparación funcional completa (cfr. *ibid.*), tras la que habríamos de rastrear de nuevo posibles manifestaciones de una diferencia sistemática de valor temporal.

de simultaneidad en las realizaciones de sustancia de contenido temporal aquí expresadas por la forma verbal compuesta.

9. Los hechos observados revelan que la forma verbal *canté* puede realmente, y sin salirnos de las posibilidades estructurales reflejadas en la «norma castellana peninsular» (cfr. *supra* n. 15; en alguna otra variedad de lengua ya no cabrían dudas desde el principio¹⁸), expresar la verdadera relación de *ante-futuro*, (O+V)–V, entendida en su sentido estricto como de anterioridad primaria respecto de una referencia temporal (O+V), en contraposición con el significado temporal básico expresado por *habré cantado*, el que, recordemos (cfr. *supra* § 4), ya hace tiempo que hemos reformulado O+(V–V) y designamos mediante el término *pre-futuro*. La realización básica de *pretérito*, O–V, correspondiente a la función temporal que llamamos /pretérito/, cuya expresión corre en el verbo español a cargo de la forma simple *canté*, admite, después de todo, variantes de realización temporal en que el único vector integrante de dicha relación O–V no es el situado más a la izquierda en la fórmula, lo que no obsta para que en la estructura del sistema temporal el contenido *pretérito* manifieste en ciertos casos su condición marcada de contenido «de anterioridad originaria»¹⁹. Hemos de admitir que un vector originario de anterioridad puede seguir funcionando como tal incluso en algunos contextos en que no se oriente directamente respecto del punto origen, hecho que, por supuesto, complica la interpretación de ciertos fenómenos de perspectiva temporal y exige reconsiderar la propia noción de «anterioridad originaria», que se asienta en la presencia obligatoria de un vector de anterioridad que es, de hecho, el originario en las correspondientes realizaciones temporales básicas.

10. La formulación (OoV)–V y la correspondiente denominación *ante-presente* han de restringirse a aquellos casos en que se exprese una relación directa de anterioridad a una referencia gramatical «presente». Admitiendo la posible lectura temporalmente correlativa en una construcción como

(12a) Antonio dice que Julia le *prestó* dinero a su prima,

en que dicha referencia temporal (OoV) aparece representada por el verbo sintácticamente regente (*dice*), encontraremos ahí dicha realización temporal correlativa, que podemos contrastar directamente con la variante de *pre-co-presente* que la forma compuesta pasa a expresar en idéntica situación de correlación temporal con un verbo en forma que exprese la relación OoV:

(12b) Antonio dice que Julia le *ha prestado* dinero a su prima.

¹⁸ En general, en todas las variedades en que *canté* se aplica a hechos que dicha «norma» expresa mediante *he cantado*.

¹⁹ Por ejemplo, cuando, como sucede en el «subjuntivo 0» español, la relación temporal *pretérito* se confluye funcionalmente con otras relaciones de anterioridad no primaria, sino originaria, como las de *co-pretérito* y *pos-pretérito* (cfr., p. ej., Veiga 1993: § 4.1, 1999: § 4).

La interpretación más espontánea de (12b) nos sitúa ante la «vigencia presente» del mencionado préstamo monetario y entendemos que el préstamo no ha sido aún devuelto o que se hace referencia a una reiteración de actos no concluida en el momento presente, lo que no sucede en el caso de (12a) si seguimos situándonos en las coordenadas sistemáticas del tantas veces llamado «español peninsular». Cuando la forma verbal temporalmente regente pasa a ser expresión de una relación temporal *pretérito*, la diferencia funcional plasmable entre *canté* y *he cantado* desaparece y la forma *había cantado* abarca los resultados de la reconversión temporal de ambas perspectivas. Así, la construcción

(13) Antonio nos dijo que Julia le *había prestado* dinero a su prima

puede, como resultado de la correspondiente doble posibilidad de realización temporal (*ante-pretérito*, (O-V)-V, frente a la realización que debemos reformular como *pre-co-pretérito*, (O-V)_o(V-V)²⁰), combinar diferentes lecturas aspectuales, correspondientes ya sea a (12a), ya a (12b), evidenciando una vez más, por otro lado, la singularidad que para la estructura del sistema verbal español supone la relación entre los contenidos temporales expresados en *Indicativo 0* entre *canté* y *he cantado*, entre una función temporal /pretérito/ y una función que, tras todo lo observado y razonado acerca de la relación de indisolubilidad entre el enfoque temporal primario y el de simultaneidad desde el que directamente se orienta (*cfr. supra* § 7, designaremos en lo sucesivo /pre-presente/.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1947): “Perfecto simple y perfecto compuesto en español”. *Revista de Filología Española* 31, 108-39. Reed. en *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, 1980³, 13-49.
- BELLO, A. (1841): *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana*. Valparaíso: Imprenta de M. Rivadeneyra. Repr. facs. Caracas: Cromotip, 1972.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Santiago de Chile: Imprenta del Progreso. Estudio y ed. de R. Trujillo: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*. Madrid: Arco/Libros, 1988.
- BULL, W. E. (1960): *Time, Tense, and the Verb. A Study in Theoretical and Applied Linguistics, with Particular Attention to Spanish*. Berkeley: University of California Press. Reimpr. 1971.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, L. (2000): “El perfecto continuativo”. *Verba* 27, 343-58.
- GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Biblograf, 1973¹¹.

²⁰ La que anteriormente hemos interpretado en términos de *ante-co-pretérito*, *cfr. Veiga* (2010: § 6.2). Obsérvese su paralelismo con la que ahora denominamos *pre-co-futuro* (*cfr. supra* § 7).

- KEMPAS, I. (2013): “Aportes empíricos a los estudios sobre el pretérito perfecto compuesto «aoristizado»”. Conferencia pronunciada en el simposio *Formas simples y compuestas del pasado en español y otras lenguas*. Universidad de Salamanca, 18-20/9/2013. Publ. en S. Azpiazu (ed.): *Formas simples y compuestas de pasado en el verbo español*. Lugo: Axac, 2014 (en prensa).
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*. Madrid: Espasa Libros.
- PATO, E. & D. HEAP (2006): “La organización dialectal del castellano: la distribución de las formas *canté* vs. *he cantado* en el español peninsular”. En C. Company Company & J. G. Moreno de Alba (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Mérida (Yucatán), 4-8 de septiembre de 2006*. Madrid: Arco/Libros, 2008, vol. I, 927-41.
- ROJO, G. (1974): “La temporalidad verbal en español”. *Verba* 1, 68-149.
- ROJO, G. (1976): “La correlación temporal”. *Verba* 3, 65-89.
- ROJO, G. (1990): “Relaciones entre temporalidad y aspecto en español”. En I. Bosque (ed.): *Tiempo y aspecto en español*. Madrid: Cátedra, 17-41.
- ROJO, G. & A. VEIGA (1999): “El tiempo verbal. Las formas simples”. En: I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española / Fundación José Ortega y Gasset / Editorial Espasa Calpe S. A., vol. 2, 2867-934).
- VEIGA, A. (1983): “*Cantei* no sistema temporal do verbo galego”. *Verba* 10, 203-22.
- VEIGA, A. (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- VEIGA, A. (1993): “Subjuntivo, irrealidad y oposiciones temporales en español”. Comunicación presentada al *IV Coloquio Internacional de Lingüística Hispánica* (Leipzig, 1993). Publ. en G. Wotjak (ed.): *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogenéticos*. Frankfurt am Main: Vervuert / Madrid: Iberoamericana, 1996, 41-60. Reed. en Veiga (2002: 119-34).
- VEIGA, A. (1996): De sintaxis verbal española: *correlación temporal* y cronología relativa de procesos verbales”. En M. Casado Velarde *et al.* (eds.): *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*. A Coruña: Universidade da Coruña, II, 737-64. Reed. en Veiga (2002, 157-81).
- VEIGA, A. (1999): “La ordenación jerárquica de las oposiciones temporales en el verbo español”. *Verba* 26, 129-63. Reed. en Veiga (2002: 209-39).
- VEIGA, A. (2002): *Estudios de morfosintaxis verbal española*. Lugo: Tris Tram.
- VEIGA, A. (2004): “La forma verbal *cantaba* y la estructura modo-temporal del sistema verbal español”. En García Fernández, L. & B. Camus Bergareche (eds.): *El pretérito imperfecto*. Madrid: Gredos, 96-193.
- VEIGA, A. (2008): “*Co-pretérito*” e “*irreal*” / “*imperfecto*” o “*inactual*”. *El doble valor gramatical de cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos*. Lugo: Axac.
- VEIGA, A. (2010): “El “pretérito perfecto” español y la noción temporal de *ante-presente*”. Conferencia pronunciada en el *Spotkanie Językznawców Romanistów Polskich*. (Kraków, 2010). Publ. en *Romanica Cracoviensia* 11 (2011), 415-30.
- VEIGA, A. & M. MOSTEIRO LOUZA (2006): *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.